



MENDOZA, 26 MAR 2010

VISTO:

El expediente N° 1-0994/00 sobre reconocimiento oficial del título de grado de Licenciatura en Música con todas sus especialidades.

CONSIDERANDO:

Que al elevar la ordenanza N° 4/99 C.D. ratificada por ordenanza N° 29/99 C.S. al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, para el reconocimiento oficial de los Títulos se realizan observaciones en cuanto a la denominación de la carrera y títulos en lo referente a la palabra "especialidad" que es un término privativo de los títulos de postgrado,

Que también se realizan observaciones en cuanto a algunos alcances del título,

Que frente a estas observaciones la Facultad modificó la denominación de las carreras y títulos en primera instancia por ordenanza N° 4/06C.D. ratificada por ordenanza N° 105/06 C.S.;

Que al elevar la ordenanza N° 105/06 C.S. al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación este nos sugiere que eliminemos la palabra Música en la denominación de las carreras y títulos para unificarlos con el resto del país,

Que en función de dicha propuesta por ordenanza N° 16/07 el Consejo Directivo solicita nuevamente la modificación de la denominación de las carreras y títulos al Consejo Superior lo cual queda modificado por ordenanza N° 6/08 C.S.

Que el artículo 2° de la ordenanza N° 6/08 C.S. deroga en su totalidad la ordenanza N° 105/06 C.S.,

Que en ese momento no se advirtió que se debía mantener vigente el artículo 2° de la ordenanza N° 105/06 C.S. que aprobaba la modificación de los alcances y objetivos de la carrera de Licenciatura y que en consecuencia quedaron vigentes los alcances y objetivos de la ordenanza N° 29/99 C.S.,

Que por ello se hace necesario aprobar los alcances y objetivos de los títulos de la carrera de Licenciatura en: Instrumento, Canto, Dirección Coral y Composición Musical, a fin de poder elevar al Ministerio de Educación de la Nación el expediente a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento oficial del título,

Por ello en su sesión del día 16 de marzo de 2010,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la ordenanza N° 4/99 C.D en lo referente a los alcances del título y objetivos de las carreras de Licenciatura en Instrumento, Canto, Dirección Coral y Composición Musical, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Carrera de Licenciatura en Instrumento

Donde dice: "Dominar la amplitud del repertorio comprendido desde el Barroco hasta nuestros días para lograr un panorama general de la evolución de la música instrumental" (fs.15)

Debe decir: "Interpretar el repertorio comprendido desde el Barroco hasta nuestros días"

Ord. N°

2

Prof. SILVIA PERSIO
DECANA

Prof. LAURA FERRARI
Secretaría Académica

MARIA I. NUÑEZ
DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA



Carrera de Licenciatura en Dirección Coral

Donde dice: "Coordinar y conducir grupos humanos con objetivos comunes" (fs.29)

Debe decir: "Coordinar y conducir grupos corales"

Carrera de Licenciatura en Canto

Donde dice: "Interpretar un amplio repertorio logrando en su ejecución respeto por el contenido de las obras" (fs.44)

Debe decir: "Interpretar repertorios de canto"

Carrera de Licenciatura en Composición Musical

Donde dice: "Desarrollar actividades profesionales en el campo de la composición musical con alto nivel de idoneidad" (fs.62)

Debe decir: "Desarrollar actividades profesionales en el campo de la composición musical"

ARTÍCULO 2º.- Suprimir de la ordenanza N° 4/99-C.D ratificada por ordenanza N° 29/99-C.S. las palabras "especialidad" y "Música" en todas las fojas donde se haga referencia a la denominación de carreras y títulos del plan de estudio de las carreras de Licenciatura en Instrumento, Canto, Dirección Coral y Composición Musical

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Consejo Superior para su ratificación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

2

F. A.


MARIA I. NUÑEZ
DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA


Prof. LAURA CECILIA DOÑA
Secretaría Académica


Prof. SILVIA PERSIO
DECANA